
Manual de contratación del Sector Público

Estudio sistemático de las obligaciones
de la Hacienda Pública, los contratos
y convenios de la Administración
y del resto del Sector Público

Adaptado a la Ley 9/2017

TERCERA EDICIÓN

FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO
(Coordinador)

IGNACIO PEREÑA PINEDO
LAURA CEBRIÁN HERRANZ
TOMÁS NAVALPOTRO BALLESTEROS
MARÍA VIZÁN PALOMINO
NEUS TEIXIDOR MARTÍNEZ



COMARES
editorial

MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

**Estudio sistemático de las obligaciones
de la Hacienda Pública, los contratos y convenios
de la Administración y del resto del Sector Público**

TERCERA EDICIÓN

Adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Francisco García Gómez de Mercado
Abogado del Ilustre Colegio de Madrid
Abogado del Estado
Doctor en Derecho
Coordinador

Ignacio Pereña Pinedo
Abogado del Estado

Laura Cebrián Herranz
Tomás Navalpotro Ballesteros
Letrados de la Comunidad de Madrid

María Vizán Palomino
Neus Teixidor Martínez
Abogadas del Ilustre Colegio de Madrid

Granada, 2019

SUMARIO

ABREVIATURAS	XIX
PRESENTACIÓN	XXIII

PRIMERA PARTE LAS OBLIGACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA

CAPÍTULO I Obligaciones de la Hacienda Pública: sus fuentes

1. CONCEPTO Y RÉGIMEN JURÍDICO	1
a) Concepto	1
b) Régimen jurídico	2
2. NACIMIENTO: FUENTES DE LAS OBLIGACIONES	4
3. EL NEGOCIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO COMO FUENTE DE OBLIGACIONES	11
a) Los contratos y convenios de la Administración	11
b) Ausencia de contrato: el empleo de «medios propios»	16
c) Actos-condición y simples actos unilaterales	24

CAPÍTULO II Exigibilidad y limitaciones

1. EXIGIBILIDAD: LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS	27
a) Planteamiento	27
b) El procedimiento de ejecución del gasto público	30
c) El principio de especialidad presupuestaria	37
d) El principio de legalidad presupuestaria	43
e) Controles internos y externos	48
2. LA INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES PÚBLICOS	52
3. OBLIGACIONES RECÍPROCAS	67
4. CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD	69

CAPÍTULO III
Garantías por demora e incumplimiento

1.	INTERESES DE DEMORA: CONCEPTO, REGULACIÓN Y CLASES	71
2.	EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA	73
3.	INTERESES DERIVADOS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.	79
	a) Cuestiones generales	79
	b) Intereses de las certificaciones	82
	c) Intereses de la liquidación final	87
4.	INTERESES PROCESALES	87
5.	ANATOCISMO	90
6.	GARANTÍAS: LA HIPOTECA.	92

CAPÍTULO IV
Cesión y extinción de los créditos contra la Administración

1.	CESIÓN DE CRÉDITOS	97
	a) Cuestiones generales	97
	b) La notificación a la Administración deudora.	104
	c) Naturaleza de la cesión y excepciones oponibles al cesionario	110
	d) Cesión de otros créditos	115
	e) Las cédulas territoriales	116
2.	EXTINCIÓN.	117
	a) Cuestiones generales	117
	b) Pago.	119
	c) Compensación.	121
	d) Prescripción.	122

SEGUNDA PARTE
LOS CONTRATOS PÚBLICOS: SU CONSTITUCIÓN

CAPÍTULO V
Los contratos públicos

1.	LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: REGULACIÓN Y PRINCIPIOS	129
2.	DISTINCIÓN ENTRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y PRIVADOS	130
	a) Criterios de distinción: evolución	130
	b) Criterios legales: Normas aplicables y Jurisdicción	136
3.	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	139
	a) Contratos típicos y especiales	139
	b) Régimen jurídico.	141
4.	CONTRATOS MIXTOS	143
5.	CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA	147
6.	CONTRATOS SUBVENCIONADOS.	149
7.	CONTRATOS CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO	150

CAPÍTULO VI
Los contratos privados de la Administración

1.	DELIMITACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO EN LA LCSP	155
a)	Delimitación objetiva	155
b)	Delimitación subjetiva	156
2.	RÉGIMEN JURÍDICO: LOS ACTOS SEPARABLES	157
a)	Aplicación de normas administrativas a los contratos privados: los actos separables ...	157
b)	Consecuencias jurisdiccionales y sustantivas de la doctrina	162
c)	Actos separables del contrato de trabajo	166

CAPÍTULO VII
Fuentes del contrato

1.	FUENTES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO	171
2.	EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	171
a)	Su reconocimiento	171
b)	Límites a la autonomía de la voluntad. Supuestos excluidos y admisibles	174
3.	PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	178
a)	Los pliegos de condiciones en general	178
b)	Pliegos de cláusulas administrativas generales	181
c)	Pliegos de cláusulas administrativas particulares	182
d)	Pliegos de prescripciones técnicas	185
4.	CLÁUSULA SOCIALES Y SIMILARES	189
a)	Planteamiento	189
b)	Las cláusulas sociales como criterio de solvencia o de adjudicación	191
c)	Las cláusulas sociales como objeto y contenido del contrato	192
e)	Información a los licitadores y sucesión de empresas	194

CAPÍTULO VIII
Elementos constitutivos del contrato: la entidad contratante

1.	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO	197
2.	ELEMENTOS PERSONALES: EL SECTOR PÚBLICO	198
3.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	202
a)	El concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la LCSP	202
b)	La Administración General del Estado como contratante	202
c)	Las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Diputaciones Forales y las Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco ..	206
d)	Las entidades locales	209
e)	Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social	213
f)	Los organismos autónomos	214
g)	Las Universidades Públicas	214
h)	Las autoridades administrativas independientes	215
i)	Los Consorcios y las Entidades de Derecho Público del art. 3.2 b) de la LCSP	215
j)	Los órganos de la D.A. 44. ^a de la LCSP	216

4.	PODERES ADJUDICADORES	217
a)	Concepto	217
b)	Las fundaciones públicas	225
c)	Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	225
d)	El caso de las entidades públicas empresariales	226
e)	Las sociedades mercantiles públicas como poderes adjudicadores	227
f)	El régimen de contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas	229
5.	LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO TIENEN LA CONDICIÓN DE PODERES ADJUDICADORES	230
6.	OTRAS ENTIDADES	232
a)	Corporaciones de Derecho público	232
b)	Partidos políticos, asociaciones sindicales y empresariales	232

CAPÍTULO IX

El contratista

1.	EL CONTRATISTA: CONCEPTO Y CLASES	233
a)	Cuestiones generales	233
b)	Empresas de trabajo temporal	235
c)	Centros Especiales de Empleo	235
2.	EL CONTRATISTA EXTRANJERO	236
a)	Cuestiones generales	236
b)	El empresario comunitario	237
c)	El empresario extranjero no comunitario	237
3.	AGRUPACIONES, UNIONES Y GRUPOS DE EMPRESAS	238
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	243
5.	SOLVENCIA	247
a)	Reglas generales	247
b)	Acreditación de la solvencia: La integración de la solvencia con medios externos	248
c)	La solvencia económica y financiera	249
d)	La solvencia técnica o profesional	250
e)	Calidad o gestión medioambiental	251
f)	La solvencia en los supuestos de sucesión del contratista	251
6.	CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS EMPRESARIOS	252
a)	La clasificación: concepto y exigibilidad	252
b)	Competencia para acordar la clasificación	256
c)	Condiciones y procedimiento de clasificación	257
d)	Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones	259
e)	Prueba de la clasificación: El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público	260
7.	PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	262
a)	Cuestiones generales	262
b)	Prohibiciones de contratación reguladas en el art. 71.1 LCSP	262
c)	Prohibiciones de contratación reguladas en el art. 71.2 LCSP	267
d)	Apreciación de las prohibiciones de contratar: declaración, alcance y eficacia	268

CAPÍTULO X

Otros elementos del contrato: examen especial de la forma

1. OBJETO Y PRECIO	271
a) Objeto	271
b) Precio	274
2. CAUSA Y FINES DEL CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN	281
3. FORMA	285
a) Carácter formal de la contratación pública	285
b) Expediente de contratación	286
c) Perfección y formalización	290
d) Procedimiento Administrativo	292
e) Uso de Medios Electrónicos	294

CAPÍTULO XI

Convocatoria y adjudicación del contrato

1. CONVOCATORIA	299
a) Naturaleza jurídica	299
b) Renuncia y desistimiento	300
2. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS	301
a) Concepto, contenido y presentación	301
b) Proposiciones simultáneas y ofertas anormalmente bajas	302
c) Subsanación de deficiencias	305
3. LA MESA DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN	307
a) La Mesa de Contratación	307
b) Propuesta y adjudicación	311
4. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN	314
5. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	316
a) Los Acuerdos Marco	316
b) Sistemas dinámicos de contratación	319
c) Centrales de contratación	321

CAPÍTULO XII

Procedimientos de adjudicación

1. CUESTIONES GENERALES	325
a) Principios rectores. Publicidad y confidencialidad	325
b) Criterios de adjudicación	327
c) Desempate por criterios sociales	332
d) Tipología	333
2. PROCEDIMIENTO ABIERTO	334
a) Procedimiento abierto «ordinario»	334
b) Procedimiento abierto simplificado	336
c) Procedimiento abierto simplificado «sumario»	339
3. PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO	340
4. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	342
a) Procedimiento negociado con publicidad	342
b) Procedimiento negociado sin publicidad	344

5. SUBASTA ELECTRÓNICA	346
6. DIÁLOGO COMPETITIVO	349
7. PROCEDIMIENTO DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	351
8. CONTRATOS MENORES	352
9. NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS CONCURSOS DE PROYECTOS	353

CAPÍTULO XIII

Garantías

1. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	355
a) Cuestiones generales	355
b) Garantía provisional	356
c) Garantía definitiva	358
2. CONSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN	360
a) Constitución	360
b) Alteración de las garantías	365
3. EFECTOS Y EXTINCIÓN	367
a) Responsabilidades	367
b) Ejecución y extinción	367
4. GARANTÍAS EXIGIBLES EN OTROS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	371

TERCERA PARTE

CONTENIDOS Y EFECTOS DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO XIV

Ejecución del contrato administrativo

1. PACTOS Y PODERES DE LA ADMINISTRACIÓN	375
a) El principio «pacta sunt servanda» y sus excepciones	375
b) Poderes de dirección de la Administración	376
c) Confidencialidad	377
2. PLAZOS	378
a) Cómputo de plazos y silencio administrativo	378
b) Mora del contratista: penalidades y resolución	378
c) Prórroga de los contratos	385
3. PAGO DEL PRECIO	389
a) Cuestiones generales	389
b) Abonos a cuenta: certificaciones de obra	390
c) Factura electrónica	395
d) Demora en el pago	396
4. DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	397
a) Quién es el responsable	397
b) Procedimiento para exigir la responsabilidad	399

CAPÍTULO XV
Riesgos, modificación y reequilibrio económico del contrato

1.	PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA	403
2.	FUERZA MAYOR	405
3.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: «IUS VARIANDI»	413
	a) «Ius variandi»	413
	b) Sujetos	416
	c) Objeto	417
	d) Tiempo	421
	e) Procedimiento	422
	f) Efectos	424
4.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	426
5.	REVISIÓN DE PRECIOS	428
6.	ALTERACIONES IMPREVISIBLES	434
	a) «Factum principis»	434
	b) Riesgo imprevisible	437

CAPÍTULO XVI
Cesión, subcontratación y otros derechos de terceros

1.	CESIÓN DE CONTRATO Y SUCESIÓN CONTRACTUAL	443
	a) Cesión de contrato	443
	b) Sucesión contractual	451
2.	SUBCONTRATACIÓN	453
	a) Concepto y requisitos	453
	b) Derechos del subcontratista	456
3.	INEMBARGABILIDAD DE LOS DERECHOS DEL CONTRATISTA	460
	a) Certificaciones de obra	461
	b) Subvenciones	463
	c) Transporte terrestre	464
4.	GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS: HIPOTECA DE CONCESIONES Y PIGNORACIÓN DE CERTIFICACIONES	465
	a) Cuestiones generales	465
	b) Hipoteca de concesiones	465
	c) Pignoración de certificaciones	469

CAPÍTULO XVII
Extinción e invalidez del contrato

1.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO	475
	a) Cuestiones generales	475
	b) Recepción o conformidad	476
	c) Garantía	478
	d) Liquidación	481
2.	RESOLUCIÓN	483
	a) Causas	483
	b) Procedimiento	488
	c) Efectos	490

3. INVALIDEZ	493
a) Cuestiones generales	493
b) Nulidad de Derecho administrativo	497
c) Anulabilidad de Derecho administrativo	502
d) Revisión de oficio	503
e) Principio de conservación de los actos	504

CAPÍTULO XVIII Solución de conflictos

1. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	507
a) Fundamento	507
b) Facultades que comprende	508
c) Procedimiento	509
d) En particular, la prerrogativa de interpretación del contrato	511
2. EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	513
a) El recurso especial: órganos competentes	513
b) Actuaciones recurribles	516
c) Legitimación	518
d) Interposición del recurso	521
e) Medidas cautelares	523
f) Tramitación y resolución	525
3. CONTROL JURISDICCIONAL	526
a) Actos recurribles	526
b) Legitimación	528
c) Tutela cautelar: el procedimiento especial por impago	531

CUARTA PARTE LAS PARTICULARES RELACIONES OBLIGATORIAS

CAPÍTULO XIX Contratos de obras

1. CONTRATO Y CONCESIÓN DE OBRAS	537
2. CONTRATO DE OBRAS	538
a) Regulación, concepto, naturaleza y contratos conexos	538
b) Preparación y adjudicación	542
c) Ejecución y modificación	546
d) Extinción	551
e) Contratos de obra a tanto alzado	558

CAPÍTULO XX Concesión de obras

1. CONCEPTO Y REGULACIÓN	561
2. PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN	564

3.	EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN	565
a)	Contenido del contrato y ejecución de las obras	565
b)	Prerrogativas y derechos de la Administración	567
c)	Derechos y deberes del concesionario	570
d)	Régimen económico-financiero: la retribución del concesionario	571
e)	Riesgo del contratista y mantenimiento del equilibrio económico	575
f)	Modificaciones	577
4.	CONTRATOS CON TERCEROS: SUBCONTRATACIÓN Y FINANCIACIÓN PRIVADA	578
5.	EXTINCIÓN	579

CAPÍTULO XXI

Contratos de servicios

1.	CONTRATO Y CONCESIÓN DE SERVICIOS	583
2.	CONTRATOS DE SERVICIOS	584
a)	Regulación, concepto y clases	584
b)	Requisitos. Preparación y adjudicación	586
c)	Ejecución y modificación	588
d)	Extinción	591
3.	REGÍMENES ESPECIALES	594
a)	Actividades docentes	594
b)	Elaboración de proyectos	595

CAPÍTULO XXII

Concesión de servicios

1.	CONCEPTO Y REGULACIÓN	599
2.	PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN	600
3.	EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	602
a)	Contenido	602
b)	Régimen económico-financiero	604
c)	Riesgo operacional del concesionario	605
d)	Modificaciones y mantenimiento del equilibrio económico	607
e)	Subcontratación y financiación privada	608
4.	EXTINCIÓN	608
a)	Cumplimiento: plazos	608
b)	Resolución	609
c)	Desistimiento	611

CAPÍTULO XXIII

Contratos de suministro, especiales y urbanísticos

1.	EL CONTRATO DE SUMINISTRO	613
a)	Regulación, concepto y clases	613
b)	Preparación y adjudicación	618
c)	Ejecución y modificación	619
d)	Extinción	621
e)	Régimen especial de los suministros informáticos	624

2.	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	625
a)	Concepto y regulación	625
b)	Diversos supuestos	625
3.	URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	628
a)	Urbanismo y contratación pública	628
b)	Obras de urbanización	630
c)	La selección del agente urbanizador	636

CAPÍTULO XXIV

Contratos privados en particular

1.	CONTRATOS PATRIMONIALES	641
a)	Contratos patrimoniales: régimen jurídico	641
b)	Adquisición y arrendamiento de bienes	643
c)	Explotación, enajenación y gravamen	645
d)	Compra y venta de acciones	650
2.	CONTRATOS FINANCIEROS Y SEGUROS	651
3.	CONTRATOS ARTÍSTICOS	656
4.	OTROS	656

CAPÍTULO XXV

Los convenios de colaboración

1.	LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN	659
a)	Regulación y concepto	659
b)	Naturaleza	661
c)	Clases	667
d)	Requisitos	667
e)	Extinción	668
2.	CONVENIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS	670
a)	Ámbito	670
b)	Actividad convencional y personalidad jurídica	673
c)	Convenios entre Comunidades Autónomas	675
d)	Convenios patrimoniales	677
3.	CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS	678
a)	Ámbito	678
b)	Distintos supuestos	680
4.	LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS	681
a)	Regulación y concepto	681
b)	Clases	682
c)	Naturaleza	683
d)	Contenido y efectos	687

CAPÍTULO XXVI
Convenios compositivos

1.	LOS CONVENIOS COMPOSITIVOS	691
2.	LA TRANSACCIÓN	692
	a) Concepto y clases.	692
	b) Requisitos para que la Administración transija	692
3.	LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO	696
4.	EL CONVENIO ARBITRAL	699
	a) Consideraciones generales sobre el arbitraje	699
	b) Sumisión de contenciosos de la Administración a arbitraje	701
	c) Arbitrajes de Derecho privado	704
	d) Arbitrajes de Derecho público	704

CAPÍTULO XXVII
Otras relaciones jurídicas excluidas de la LCSP

1.	RELACIONES JURÍDICAS EXCLUIDAS: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LCSP	707
2.	DOMINIO PÚBLICO: LA CONCESIÓN DEMANIAL	710
3.	NEGOCIOS Y CONTRATOS EXCLUIDOS EN EL ÁMBITO FINANCIERO	714
	a) Exclusión legal	714
	b) Deuda pública	715
	c) Aavales del Estado	716
4.	OTROS SUPUESTOS	717
	a) Relaciones internacionales o supranacionales	717
	b) Investigación, desarrollo e innovación	718
	c) Empleados públicos	718
	d) Servicios públicos	721
	e) Subvenciones	722
	f) Sectores especiales	724
	g) Otros supuestos	725

CAPÍTULO XXVIII
Enriquecimiento injusto y responsabilidad patrimonial de la Administración

1.	CUASICONTRATOS: EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACIÓN	727
	a) Planteamiento	727
	b) Su aplicación jurisprudencial en relación con la Administración	729
	c) Régimen administrativo y privado. Jurisdicción competente	734
4.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN: DIFERENCIA CON LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO	736
	BIBLIOGRAFÍA	741

ABREVIATURAS

A	Auto
AA	Autos
Ac.	Acuerdo
Apdo.	Apartado
Apdos.	Apartados
Art. o art.	Artículo
Arts. o arts.	Artículos
ATC	Auto del Tribunal Constitucional
ATS	Auto del Tribunal Supremo
ATSJ	Auto del Tribunal Superior de Justicia
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
Cap.	Capítulo
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCo	Código de Comercio
CE	Constitución Española de 27 de diciembre de 1978
Cfr.	Confróntese
Coord. o Coords.	Coordinador o Coordinadores
DA	Disposición Adicional
DCE	Dictamen del Consejo de Estado
DF	Disposición Final
Dir.	Director
Directiva 2014/23/UE	Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión
Directiva 2014/24/UE	Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
Directiva 2014/25/UE	Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales
Disp. o disp.	Disposición
DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea

DT	Disposición Transitoria
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
Ed.	Editorial
ed.	Edición
ET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
Exp.	Expediente
IAGE	Informe de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado
IJCCA	Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
IJCCAM	Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa
JT	Repertorio Aranzadi de Jurisprudencia Tributaria
JUR	Referencia de Jurisprudencia Aranzadi
LAP	Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992
LAU	Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre de 1994
LBRL	Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995 (derogada)
LCE	Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, Decreto 923/1965, de 8 de abril
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LCSP 2007	Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007 (derogada)
LCSPDS	Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LEF	Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954
LFE	Ley de impulso de la factura electrónica, de 27 de diciembre de 2013
LGP	Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre de 2003
LGS	Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003
LGSS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
LGT	Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003
LH	Ley Hipotecaria
LHL	Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido de 5 de marzo de 2004
LJCA	Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998
LJCA de 1956	Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956 (derogada)
LMRFP	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
LOCE	Ley Orgánica del Consejo de Estado, de 22 de abril de 1980
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de 14 de abril de 1997 (derogada)
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985
LOTIC	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, de 3 de octubre de 1979.
LPA	Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 (derogada)
LPAC	Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre de 2015

LPAP	Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003
LPE	Ley de Patrimonio del Estado de 1964 (derogada)
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre de 2015.
LPCSS	Ley de Procedimientos de Contratación en los Sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales, de 30 de octubre de 2007
LRJAE	Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Estado de 1957 (derogada)
LRL	Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 18 de abril de 1986
LSSC	Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, de 18 de octubre de 2006
LS	Ley del Suelo
n.º	Número
Ob. Cit.	Obra citada
págs.	Páginas
p. ej.	Por ejemplo
PO	Procedimiento Ordinario
R.	Resolución
RR.	Resoluciones
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986
RC	Recurso de casación
RCUD	Recurso de casación para la unificación de doctrina
RD	Real Decreto
Rec.	Recurso
RCSP	Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
RGCE	Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975 (derogado)
RGCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001
RGLS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS
RGR	Reglamento General de Recaudación, de 29 de julio de 2005
RJ	Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi
RJCA	Repertorio de Jurisprudencia Contencioso-Administrativa Aranzadi
ROLECE	Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
RPAP	Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 28 de agosto de 2009
RPE	Reglamento de Patrimonio del Estado de 1964 (derogado)
RPERC	Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
RRP	Reglamento de procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto de 26 de marzo de 1993 (derogado)
RSCL	Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955
S.	Sentencia
SAN	Sentencia de la Audiencia Nacional
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
ss.	Siguientes
SS.	Sentencias

STC	Sentencia o Sentencias del Tribunal Constitucional
STJCE	Sentencia o Sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea
STJUE	Sentencia o Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STS	Sentencia o Sentencias del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia o Sentencias del Tribunal Superior de Justicia
TACPA	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
TACPCM	Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid
TACPN	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra
TACRC	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
TARCJA	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía
TC	Tribunal Constitucional
TJCE	Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TRLCAP	Texto Refundido de la LCAP de 2000 (derogado)
TRLS	Texto Refundido de la Ley de Suelo
TRLSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
TRLCSP 2011	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado)
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
Vol.	Volumen

PRESENTACIÓN

I

La obra que el lector tiene en sus manos no se ha concebido, como a menudo sucede en materia de contratación pública, como un comentario artículo por artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual, al menos en ocasiones, conduce a un examen asistemático e inconexo de las cuestiones que suscita la aplicación de las leyes. No vamos a negar la utilidad y conveniencia de contar con tales obras, así como, en algunos casos, el elevado bagaje teórico, junto al eminentemente carácter práctico, común a todas ellas. Pero, en realidad, acercarse a la contratación pública a través de tales comentarios lleva a esa situación que gráficamente se define como aquella en que los árboles no dejan ver el bosque. El Derecho, en general, y el Derecho de la contratación y las obligaciones de contenido patrimonial de las Administraciones Públicas, en particular, exige, la mayoría de las veces, un conocimiento sistemático, de conjunto, una visión del bosque, y no sólo de los árboles, visión de conjunto que es la que diferencia realmente la aproximación del jurista respecto de la opinión del técnico de determinada materia, que puede conocer a la perfección, e incluso conocer las normas que la gobiernan, pero no tanto ese conjunto complejo que es el ordenamiento jurídico; y también, especialmente por lo que aquí interesa, la que diferencia la opinión del jurista iuspublicista del jurista no especializado en Derecho público y que enfrenta, más frecuentemente de lo que en principio cabría pensar, problemas de Derecho público.

El Derecho de la contratación pública no se encuentra limitado a la Ley de Contratos del Sector Público, y disposiciones de desarrollo, sino que toma como base determinadas prescripciones relativas a las obligaciones de la Administración de contenido patrimonial, en atención al régimen presupuestario que limita las obligaciones de los poderes públicos y sujeta su reconocimiento y pago a determinados trámites, que deben también considerarse, en aras a dicha visión conjunta. Asimismo, junto a las obligaciones de carácter contractual derivadas de contratos regidos por la citada Ley, existen otras obligaciones contractuales o convencionales, otras relaciones obligatorias e incluso obligaciones extracontractuales que merecen ser consideradas en esta panorámica y que exceden de un comentario a la Ley de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento, un comentario artículo por artículo sólo es realmente útil cuando el lector conoce ya, aunque sea de forma aproximada, el contenido de cada uno. Por el contrario, un estudio con cierta sistemática permite al jurista menos avezado en las lides de la contratación pública y, en general, del Derecho administrativo, introducirse y llegar a un conocimiento cabal de la materia, sin perjuicio de posteriores estudios y aportaciones.

No es esta obra un excursu puramente académico sino, antes el contrario, resultado de la práctica, dentro y fuera de la Administración. Con esta motivación, es claro que se debe dar una importancia fundamental a la Jurisprudencia (del Tribunal Supremo, del Constitucional y también del Tribunal de Justicia de la Unión Europea), las resoluciones de los tribunales administrativos de recursos contractuales (el estatal TACRC y sus homólogos autonómicos) e incluso la doctrina de órganos consultivos de la propia Administración, entre los que destaca, en esta materia, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa estatal o equivalentes autonómicos, sin olvidar, desde luego, al Consejo de Estado, Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas, la Abogacía General del Estado y los Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones. Pero las opiniones doctrinales, ajenas y propias, son esenciales para dar coherencia y sistematizar la aplicación del Derecho y responder a muchas preguntas, por lo que es evidente que no pueden dejar de tomarse en consideración. Podemos afirmar, a este respecto, que no hay nada más práctico que una buena teoría.

Por supuesto, la visión del bosque tampoco es fácilmente compatible con el examen detenido de todas y cada una de las especies arbóreas y arbustivas del mismo. Y habrá quien considere, con razón, que cada capítulo de este libro correspondería, en rigor, a un libro independiente. Así lo consideraba en su día el editor (quizá confiando demasiado en nuestras posibilidades) y lo puede considerar el lector, que tal vez eche en falta una mayor profundización en determinados temas, para lo cual, al menos, cuenta esta obra con una relación bibliográfica al final de la misma.

Este libro parte de una obra individual, en torno a la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por parte de Francisco García Gómez de Mercado, pero constituye hoy una obra colectiva, bajo la coordinación del autor de la obra originaria, toda vez que las reformas sucesivas y la amplitud del objeto de estudio hacen prácticamente imposible un estudio puramente individual. Con todo, se trata de un equipo cohesionado, con un nivel de calidad homogéneo, que permite compatibilizar un volumen de trabajo superior al fácilmente ejecutable por una sola persona con la necesaria coherencia y utilidad de la obra.

De otro lado, el objetivo de la presente obra —servir de aproximación al Derecho administrativo de obligaciones— tiene una doble vertiente. En primer lugar, sin duda, una vertiente práctica, de permitir al jurista no especializado en la materia comprender un poco mejor el bosque de las obligaciones contractuales y extracontractuales de la Administración e incluso ayudarle, modestamente, a resolver los problemas que se le planteen. Pero, al mismo tiempo, la propia consideración del Derecho administrativo de obligaciones tiene la vocación teórica del propio acotamiento de la materia, como un todo diferenciado, un bosque dentro de las feraces tierras del Derecho, aunque, insistimos, como aproximación y ni mucho menos con pretensiones de Tratado.

Desde la primera perspectiva, a su vez, este libro pretende ser útil para distintos estudiosos y prácticos del Derecho, con diferentes conocimientos e intereses. Ello incluye al Técnico de la Administración que ha de aplicar la legislación vigente, por ejemplo, en la redacción de pliegos de las cláusulas administrativas y en las distintas incidencias que pueden surgir en mesas de contratación o en la interpretación, ejecución, modificación y resolución de los contratos de la Administración; al Letrado de la Administración que debe asesorar sobre la conformidad a Derecho del actuar administrativo en esta materia y defender los intereses cuya postulación tiene atribuida ante los tribunales; al abogado del licitador, contratista o empresario, que deben conocer esta legislación para saber la forma de obtener la adjudicación de contratos públicos y las consecuencias de sus acciones, y las de la Administración, en el devenir de los mismos; y

también a jueces y magistrados que han de otorgar una efectiva tutela en aquellos asuntos litigiosos relativos a los contratos de la Administración que se susciten oportunamente ante ellos.

En particular, aparte de los jueces y magistrados, a quienes se presume el conocimiento del Derecho, conforme a la máxima *iura novit curia*, y a quienes prestan sus servicios a la Administración y tienen una práctica diaria, a veces masiva, de la contratación administrativa (además, en todos estos casos, de la preparación comprobada a través de los correspondientes procedimientos de selección), esta obra está pensada, en gran medida, en la perspectiva del Letrado de empresa, sea interno y trabaje en su asesoría jurídica, o externo y preste sus servicios desde un despacho de abogados, Letrado que, en general, se encuentra ocupado con problemáticas mercantiles de diversa índole y que afronta los temas relativos a la contratación pública y al Derecho administrativo en general en inmersiones esporádicas. Ciertamente es que los grandes despachos de abogados (no necesariamente todos los despachos grandes) cuentan con departamentos exclusivamente especializados en Derecho administrativo, y no faltan los despachos más pequeños pero total o parcialmente especializados («boutiques» legales para algunos), pero muchas veces la situación es la antes señalada. De hecho, en el ámbito de los despachos de tamaño medio —e incluso grande— y un perfil más mercantil que otra cosa, el Derecho administrativo, aunque pueda ser vendido como un producto más, no cuenta muchas veces con el suficiente respaldo técnico-jurídico. Sin falsa modestia, confío que este libro sea de interés tanto para el jurista más o menos especializado (del que espero disculpe nuestras faltas) como para aquel para el cual el estudio del Derecho administrativo es más o menos eventual (y le puedan robar un poco de tiempo a su quehacer diario para esta aproximación al Derecho administrativo de obligaciones).

La contratación pública y el Derecho administrativo en general es uno de aquellos campos del Derecho en que las visiones son bifrontes, esto es, hay dos perspectivas claramente diferenciadas según del lado de la barrera desde el que se mire (en este caso, Administración / administrado), aunque, en realidad, complementarias. Desde luego, soy consciente de que no es lo mismo aplicar el Derecho administrativo desde uno u otro punto de vista, pero entendemos que al ponerse a escribir una obra jurídica, aun cuando fuere con escasas pretensiones científicas, uno debe quitarse el uniforme de uno u otro bando, o al menos intentarlo.

II

Ya por lo que se refiere al plan de la obra, desarrollado a través del sumario, se divide en cuatro partes.

La primera de ellas se ocupa de las obligaciones de la Administración, tanto por lo que se refiere a sus fuentes, entre las que destaca, por lo que aquí nos interesa, el contrato o, en términos más amplios, el negocio jurídico; su exigibilidad y limitaciones, con particular importancia del régimen jurídico-presupuestario; los intereses de demora y posibles garantías a favor del acreedor; la cesión de los créditos contra la Administración y, finalmente, su extinción. La mayor parte de las normas consideradas está fuera de la legislación de contratación pública. Sin embargo, en línea con lo ya expuesto, su examen es esencial para la materia objeto de estudio. Por otra parte, en cambio, algunas normas de la legislación de contratación administrativa, como las relativas a los intereses o la cesión de créditos, deben considerarse aquí, en aras a una mejor sistemática.

En segundo lugar, por lo que hace ya a los contratos de la Administración, entendidos en sentido estricto, distinguimos dos partes en torno a su régimen jurídico general. Una, la segunda

parte, es la referente a su constitución (clases de contratos, fuentes, elementos personales, reales y formales y garantías), y habida cuenta de la unidad de régimen jurídico de los contratos de la Administración, sean públicos o privados, en lo que respecta a su preparación y adjudicación, ésta parte es, en términos generales, de interés para ambos supuestos, aunque con un mayor peso, lógico, de lo relativo a los contratos administrativos propiamente dichos.

La siguiente parte, la tercera, en cambio, estudia los efectos y extinción de los contratos, que en el caso de los privados, aun celebrados por la Administración, siguen el régimen jurídico privado. Por ello, las previsiones de esta tercera parte son propias sólo de los contratos administrativos. Así, abordaremos la ejecución del contrato administrativo, el equilibrio económico del contrato administrativo, la cesión, subcontratación y otros derechos de terceros, la extinción e invalidez del contrato y la solución de conflictos, a cuyo efecto deben destacarse las prerrogativas de la Administración. Con todo, debemos apuntar que, por lo que se refiere a la invalidez, las previsiones de la legislación administrativa, y del capítulo correspondiente de esta obra, abarcan también a los contratos privados, especialmente por lo que se refiere a su posible ineficacia derivada de normas jurídico-administrativas (que, como hemos visto, rigen su preparación y adjudicación).

La cuarta parte se ocupa de las relaciones obligatorias en particular, tanto los contratos administrativos típicos, como los contratos administrativos especiales, la contratación pública en materia de urbanismo, los contratos privados con regulación especial, los patrimoniales y los bancarios. Y junto a los contratos en sentido estricto, nos referiremos también a los convenios administrativos y otras relaciones excluidas de la legislación de contratos de la Administración. Concluye este estudio el examen del enriquecimiento injusto, como «cuasicontrato».

III

Esta nueva edición se justifica en la aprobación de una nueva Ley de Contratos del Sector Público, concretamente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada el 9 de noviembre¹.

Como su propio nombre indica, en realidad, esta Ley viene forzada por la necesaria transposición de las Directivas que se mencionan. Se trata de nuevas Directivas comunitarias, como son la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la más novedosa, ya que carece de precedente en la normativa comunitaria, como es la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión. Las nuevas directivas vienen a sustituir a la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios y Directiva 2004/17/CE sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, aprobadas hace ahora una década, y que habían sido transpuestas al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público —posteriormente derogada y sustituida por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

¹ Puede acceder al texto de la Ley en el siguiente enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2017/11/09/pdfs/BOE-A-2017-12902.pdf>

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre—, y la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, respectivamente.

Con las nuevas directivas se pretende incrementar la eficiencia del gasto público y facilitar, en particular, la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública, así como permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes. Además, nos dice el preámbulo o exposición de motivos de la nueva LCSP que *«Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio»*, objetivos que han perseguido todas las leyes de contratación pública y que han conseguido en parte. No creamos que las leyes anteriores no perseguían esos mismos objetivos ni seamos tan incautos que vayamos a confiar en que la nueva Ley los cumpla de manera perfecta.

Según dicho preámbulo y siguiendo las nuevas Directivas, se permite incluir en los criterios de adjudicación aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato. La inclusión de cláusulas sociales en la contratación fue complicada y muchas veces discutida (admitida como condiciones contractuales pero no tanto como condiciones de adjudicación). Por ejemplo, la Comisión Europea abrió un expediente a la Comunidad de Madrid por este motivo (al haberse aprobado un Decreto que determinaba la inclusión de cláusulas sociales en la adjudicación). Igualmente en materia social, se prevé que los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

También se dice que se simplificarán trámites y con ello, se da un mejor acceso a las PYMES. La experiencia nos lo confirmará o no. En todo caso, las reformas introducidas no solo son las impuestas por las Directivas.

Entre otras reformas de interés destacan las siguientes:

— La inclusión en el ámbito de aplicación de partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, así como las fundaciones y asociaciones vinculadas.

— La supresión de la autonomía de las instrucciones internas de contratación para las entidades distintas de la Administración, que deberán adaptarse a lo previsto legalmente.

— Una nueva regulación del llamado «medio propio» de la Administración, encomiendas de gestión o aplicación práctica de la técnica denominada «in house», que pasa ahora a llamarse «encargos a medios propios».

— En cuanto a los tipos contractuales, podemos advertir un nuevo régimen del contrato mixto, así como una nueva regulación del contrato de concesión, que incluye la concesión de servicios en sustitución del suprimido contrato de gestión de servicios públicos así como otros servicios que no tengan la condición de públicos, con una nueva definición del riesgo operacional que se transmite al concesionario, de modo que cuando el riesgo operacional lo asuma la Administración estaremos ante un contrato de servicios. Por otro lado destaca la supresión del contrato de colaboración público privada.

— Una revisión de las prohibiciones de contratar, que aumenta los casos de prohibición, y una ampliación del juego de la declaración responsable.

— La introducción de consultas preliminares del mercado, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos acerca de los planes de contratación del órgano correspondiente y de los requisitos que exigirá para concurrir al procedimiento.

— En los procedimientos de adjudicación, además de los procedimientos existentes hasta la actualidad, como el abierto (con un procedimiento simplificado), el negociado, el diálogo competitivo y el restringido, especialmente apto para la adjudicación de los contratos cuyo objeto tenga prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, se introduce un nuevo procedimiento denominado asociación para la innovación, cuando las soluciones disponibles en el mercado no satisfagan las necesidades del órgano de contratación; con una «decidida apuesta» por la contratación electrónica.

— Una nueva regulación de la Mesa de Contratación.

— La pérdida del carácter suspensivo del recurso especial en el caso de contratos basados en un Acuerdo Marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición.

— Una nueva regulación de la modificación del contrato.

— Se aclara la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de estos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de concesionarios, como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Evidentemente, no se puede entrar ahora a desarrollar todas estas modificaciones, pues lo haremos a su debido momento. Basta señalar aquí que la ley que ahora se deroga fue generalmente criticada por excesivamente compleja y resultó, en gran medida, ineficaz para los fines perseguidos, respecto del marco legal a su vez anterior. Esperemos que no sea el caso de la nueva Ley.

De conformidad con la disposición final decimosexta, la nueva LCSP entra en vigor a los cuatro meses de su publicación (es decir, el 9 de marzo de 2018), si bien algunos preceptos se demoran hasta diez meses después de su publicación y otros hasta que exista desarrollo reglamentario.

FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO

Coordinador

www.gomezdemercado.es

Editorial Comares



COMARES
editorial

ISBN 978-84-9045-815-0



9 788490 458150